

# SAT JUNTA INFORMA

## ¿QUÉ SUPONE EL COPAGO?



A partir del próximo 1 de julio, entrará en vigor la reforma del Ministerio de Sanidad (Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de Abril). Una de las medidas más relevante para nuestro sector es el Copago Farmacéutico, que pone fin a los fármacos gratis para los jubilados y pensionistas, los cuales a partir de ahora tendrán que abonar el 10% (como mínimo).

Lo que pasaremos a pagar vendrá determinado por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente al año anterior, en este caso, 2010. Cada receta que prescriba el médico incluirá un código que indicará la aportación que tiene que hacer el usuario al adquirir las recetas en la farmacia.

### **CODIGOS EN LAS RECETAS.**

La información sobre el porcentaje de aportación figurará en las recetas oficiales, en la parte superior derecha de las mismas, mediante el siguiente esquema:

Código TSI 001,	Para los usuarios exentos de aportación.
Código TSI 002,	Para los usuarios con aportación reducida de un 10 %.
Código TSI 003,	Para los usuarios con aportación de un 40 %.
Código TSI 004	Para los usuarios con aportación de un 50 %.
Código TSI 005,	Para los usuarios con aportación de un 60 %.
Código ATEP	Para las recetas de accidentes de trabajo o enfermedad profesional
Código NOFIN,	Para las recetas de medicamentos y productos sanitarios no financiados.

**CRÓNICA DE UNA MUERTE ANUNCIADA**

**ACABAN CON EL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD**

**AUMENTAN PRECIOS DE MEDICAMENTOS**

**JÓVENES SIN COBERTURA**

**MOVILIZATE CONTRA LOS RECORTES**

**EN OTOÑO LLENAREMOS LAS CALLES!**



[www.sat-juntadeandalucia.org](http://www.sat-juntadeandalucia.org)

## Grado de aportación a la receta según la renta:

<b>PAGO DE MEDICAMENTOS.</b>			
<b>APORTACION DE USUARI@S (ASEGURAD@S, BENEFICIARI@S)</b>			
	Hasta ahora	A partir del 1 de julio	
		En General	Límite máximo de aportación tratamiento larga duración (€/mes)
<b>TRABAJADORES</b>			
Con renta inferior a 18.000 euros al año	40%	40%	Sin Límite
Con renta de entre 18.000 y 100.000 € al año	40%	50%	Sin Límite
Con renta superior a 100.000 €	40%	60%	Sin Límite
<b>PENSIONISTAS Y JUBILAD@S</b>			
Con pensión contributiva inferior a 18.000 € al año	0%	10%	(máximo de 8 € al mes)
Con pensión contributiva de entre 18.000 y 100.000 € al año	0%	10%	(máximo de 18 € al mes)
Con pensión contributiva de más de 100.000 euros al año	0%	60%	(límite de 60 € al mes)
Pensiones no contributivas	0%	0%	0,00 €
<b>PARAD@S</b>			
Parad@s que cobren subsidio de desempleo	0%	40%	Sin Límite
Parad@s que no cobren subsidio de desempleo mientras se mantenga esta circunstancia.	40%	0%	0,00 €
<b>OTROS</b>			
Mutualistas y clases pasivas (funcionari@s del Estado, Fuerzas Armadas...)	0%	30%	Sin Límite
Afectad@s del síndrome tóxico y personas con discapacidad en los supuestos contemplados en su normativa específica	0%	0%	0,00 €
Personas con discapacidad en los supuestos contemplados en su normativa específica	0%	0%	0,00 €
Usuari@s con tratamientos crónicos para los medicamentos pertenecientes a los grupos ATC y productos sanitarios de aportación reducida	10% con límite de 2,64€	10,00%	Límite por receta 4,13€
Perceptores de rentas de integración social (IAI)	0%	0%	0,00 €
Tratamientos derivados de accidente de trabajo y enfermedad profesional	0%	0%	0,00 €
Prótesis,muletas,silla de ruedas	Muletas sillas de ruedas férulas.Antes no pagábamos <b>NADA</b>	Los que tengan una renta entre 18.000 y 100.000 pagarán el 50%. (hasta 125€ por unas muletas por ejemplo o 2500€ por una pierna ortopédica...) Los pensionistas pagarán un 10%	
Extranjer@s no registrados ni autorizados como residentes en España	L@s inmigrantes en situación irregular que estuvieran empadronados podrían acceder a la tarjeta sanitaria.	Perderán su acceso a la sanidad pública los inmigrantes sin residencia, incluso aunque certifiquen que no cuentan con ingresos. Sólo podrá tener acceso a las urgencias para casos de "enfermedad grave o accidente, cualquiera que sea su causa, hasta la situación de alta médica".Además de l@s hij@s menores de 18 años y las mujeres embarazadas	
L@s mayores de 26 años sin trabajo	Estaban cubiertos	No están cubiertos salvo que demuestren "Falta de ingresos". Sino tendrán que pagar un seguro aparte	